



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 117/23, Licitación Pública 01/23 "Adquisición de un minibús 17+1, 0km para la Secretaria de Desarrollo Social, una camioneta 4x4, 0km, para la Subsecretaria de Obras Viales Rurales y un automóvil nuevo o usado 4 puertas, sedan, para la Privada del Intendente", y

CONSIDERANDO:

Que se deja constancia que el día 16 de febrero del corriente año se realizó la apertura de las propuestas del llamado de la Licitación Pública N° 01/23, para la "Adquisición de un minibús 17+1, 0km para la Secretaria de Desarrollo Social, una camioneta 4x4, 0km, para la Subsecretaria de Obras Viales Rurales y un automóvil nuevo o usado 4 puertas, sedan, para la Privada del Intendente", al momento de la apertura de ofertas hubo dos oferentes

1.-BALCARCE AUTOS S.A.-

2.-VIALERG SA.-

Que para el ítem N° 3: Automóvil sedan 4 puertas nuevo o usado, solo hubo una única oferta del proveedor Balcarce Autos S.A, por valor de \$ 7.700.000.-

Que vista la oferta para el ítem N° 3, esta comisión de pre adjudicación recomienda adjudicar a Balcarce Autos S.A por un monto total de \$ 7.700.000.-, ya que la misma cumple con las características técnicas especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser la oferta más económica resultando conveniente para el Municipio.

Que por ser única oferta, estando la misma dentro del marco presupuestario, elevamos al Honorable Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a adjudicar la presente oferta para el ítem N° 3, por la vía prevista en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 40/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al proveedor Balcarce
----- Autos S.A, por valor de \$ 7.700.000, el ítem N° 3 de la Licitación Pública
N° 01/23 que tramita bajo Expediente Municipal N° 117/23. -----

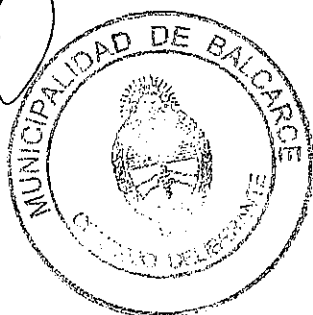


Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria,
a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini -
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----

CARLOS HERNÁN D'ELIA
PROSECRETARIO



AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE